



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de septiembre de 2008
No. 48

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO No. CG/29/2008.- INDEMNIZACION A SERVIDORES ELECTORALES ADSCRITOS A LAS CONSEJERIAS SUSTITUIDAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3247, 3252, 3262, 3264 y 3267.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION TERCERA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día cuatro de septiembre del año dos mil ocho, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° CG/29/2008

Indemnización a servidores electorales adscritos a las Consejerías sustituidas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11, párrafo primero, señala que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, diputados a la Legislatura del Estado y miembros de ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México y que en el ejercicio de esta función la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo serán principios rectores.
- II. Que la H. LVI Legislatura del Estado de México, aprobó el Decreto número 163 mismo que fuera publicado en fecha nueve de mayo de dos mil ocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y determinó en su artículo Transitorio Octavo, que la Legislatura del Estado

procederá a reestructurar el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en los siguientes términos:

- ...
- b) Tres Consejeros Electorales permanecerán en su cargo hasta el 30 de agosto de 2008.
 - c) A más tardar el 30 de agosto de 2008, la Legislatura designará a 3 Consejeros Electorales que ejercerán dicho cargo del 1 de septiembre de 2008, al 4 de septiembre de 2009".
- III. Que el artículo Transitorio Noveno del Decreto referido en el Considerando anterior, dispone que el Secretario Ejecutivo General será nombrado a más tardar el quince de septiembre del presente año.
- IV. Que la H. LVI Legislatura del Estado de México, nombró a los ciudadanos Sayonara Flores Palacios, Jesús Castillo Sandoval y Marco Antonio Morales Gómez como Consejeros Electorales Propietarios del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante los Decretos números 177, 178 y 179 respectivamente, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en fecha primero de agosto de dos mil ocho, mismos que fueron designados para el período comprendido entre el primero de septiembre de dos mil ocho y el cuatro de septiembre de dos mil nueve, en sustitución de los anteriores Consejeros Electorales Gabriel Corona Armenta, Ruth Carrillo Téllez y Norberto López Ponce.
- V. Que este Consejo General considera que derivado de la reestructuración al Órgano Superior de Dirección de este Instituto, resulta pertinente aprobar una indemnización equivalente a tres meses de salario mensual nominal, veinte días por cada año de antigüedad en este Instituto y la parte proporcional de las prestaciones devengadas, a los servidores electorales permanentes, cuyos nombres se relacionan en el anexo del presente Acuerdo, quienes se encontraban adscritos a los Consejeros Electorales sustituidos, lo anterior con cargo a la reserva financiera del Instituto.

En mérito de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba otorgar una indemnización equivalente a tres meses de salario mensual nominal, veinte días por cada año de antigüedad en este Instituto y la parte proporcional de las prestaciones devengadas, a los servidores electorales permanentes cuyos nombres se relacionan en el anexo del presente Acuerdo, quienes se encontraban adscritos a los Consejeros Electorales sustituidos que se mencionan en el Considerando IV, lo anterior con cargo a la reserva financiera del Instituto.
- SEGUNDO.-** El personal que sea contratado para laborar en las consejerías de este Instituto, ingresará con carácter de personal eventual y con contrato por tiempo

determinado que en ningún caso podrá exceder del cuatro de septiembre de dos mil nueve, por tratarse de personal de confianza y prestar sus servicios directamente a los Consejeros Electorales.

TERCERO.- La Dirección General o la Secretaría Ejecutiva General que la sustituya y la Dirección de Administración, en el ámbito de sus respectivas atribuciones realizarán los trámites necesarios a efecto de dar cumplimiento al Resolutivo Primero, debiendo informar de esto, a la Junta General.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Toluca, México a cuatro de septiembre de dos mil ocho.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA)**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. ARMANDO LÓPEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

ANEXO DEL ACUERDO NÚMERO CG/29/2008 "INDEMNIZACIÓN A SERVIDORES ELECTORALES ADSCRITOS A LAS CONSEJERÍAS SUSTITUIDAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

RELACIÓN DE SERVIDORES ELECTORALES

- 1.- JESSICA MITZUCO LEONIDES LINARES.**
- 2.- ABRAHAM GONZÁLEZ ORNELAS.**
- 3.- EDUARDO ÁVILA HERNÁNDEZ.**
- 4.- RAÚL MEJÍA RUIZ.**
- 5.- CLARA YADIRA VARGAS MANDUJANO.**
- 6.- MARIA LOURDES DÍAZ LEAL TORRES.**
- 7.- MARISOL AGUILAR HERNÁNDEZ.**
- 8.- JUAN GERARDO MORAN SÁNCHEZ.**
- 9.- REY DAVID ESTRADA RAMÍREZ.**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 7052/71/08, GABRIELA RODRIGUEZ JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Trilanco 1º y 2º", ubicado en cerrada sin nombre y sin número, colonia Progreso en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. y linda con Domingo Rodríguez Tenorio, al sur: 10.00 mts. y linda con Máxima Rodríguez Jurado, al oriente: 24.00 mts. linda con Teresa Rodríguez Jurado y Cda. sin nombre, al poniente: 24.00 mts. y linda con Adolfo García García. Con una superficie de: 240.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3247.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 2924/116/2008, MIGUEL PIÑA JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda, al norte: 5.20 mts. colinda con calle Adolfo López Mateos, al sur: 114.10 mts. colinda con Melesio Piña Jaime, al oriente: cinco líneas: 22.00, 8.20, 6.00, 7.00 y 4.00 mts. colinda con calle López Mateos, al poniente: 46.90 mts. colinda con Melesio Piña Jaime y José Carreño Arias. Superficie aproximada: 548.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3252.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 1495/79/2008, MARIA DOLORES VAZQUEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 117, en San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 14.28 mts. colinda con Escuela Secundaria Mariano Matamoros No. 32, al sur: 14.20 mts. colinda con Leopoldo Odilón Vallejo Cuevas, al oriente: 6.30 mts. colinda con calle 5 de Mayo, al poniente: 6.37 mts. colinda con Leopoldo Odilón Vallejo Cuevas. Superficie aproximada: 90.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 06 de junio de 2008.-El C.

Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
 3262.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 3228/137/2008, MANUEL CARBAJAL ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 300, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 139.65 mts. y colinda con calle Corregidora, al sur: 139.65 mts. y colinda con Francisco Jiménez A., Juan Reza e Idelfonso Reyes García, al oriente: 19.70 mts. y colinda con Avenida 5 de Mayo, al poniente: 28.10 mts. y colinda con Avenida 16 de Septiembre. Superficie aproximada: 3,337.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 01 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3264.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Expediente 4257/87/08, C. SALVADOR SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Segundo Retorno, sin número, lote 36, Colonia Francisco I. Madero, sección 20, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.00 mts. con lote 37, propiedad privada, al sur: en 21.00 mts. con lote 35, propiedad privada, al oriente: en 7.00 mts. colinda con lote 27 propiedad privada, al poniente: 7.00 mts. colinda con calle Segundo Retorno, con una superficie de: 147.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de agosto del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Expediente 4741/122/08, C. JOAQUIN ARIAS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle segunda cerrada Miguel Negrete, sin número, Colonia Independencia 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. colinda con familia Blancas, al sur: en 17.70 mts. y colinda con 2ª Cerrada Miguel Negrete, al oriente: en 17.80 mts. y colinda con Martha Reyes Cruz, al poniente: 18.50 mts. con Manuel Martínez Herrera. Con una superficie de: 295.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de agosto del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.